



PRIMERA

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA DENOMINADA
CONSULTORA JKM & ASOCIADOS JKMAS C.LTDA.-**

Guayaquil, 22 de agosto del 2017.-



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

**GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC**



Factura: 001-005-000002400



20170901011P01970

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901011P01970						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE AGOSTO DEL 2017, (17:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927197640	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914213897	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPOS CARBO JUAN EMERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100475520	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil - Ecuador

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901011P01970

Factura No.: 001-005-000002400



NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA JKM & ASOCIADOS JKMAS C.LTDA.**

OTORGADA POR: MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y dos de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA JKM & ASOCIADOS JKMAS C.LTDA., el/la señor(a) MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMPOS CARBO JUAN EMERSON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de



esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	
CAMPOS CARBO JUAN EMERSON	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA JKM & ASOCIADOS JKMAS C.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M70 - ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de

América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el

primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se



contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL	320	320.0	160.0	160.0	0.0	160.0
SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE	160	160.0	80.0	80.0	0.0	80.0
CAMPOS CARBO JUAN EMERSON	320	320.0	160.0	160.0	0.0	160.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOS CARBO JUAN EMERSON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **210047552-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOS CARBO JUAN EMERSON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS BALZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOS BAJANA JUAN EMERSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARBO HOLGUIN EUGENIA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-20

IMPRESOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

E444M13444




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

084 **084 - 044** **2100475520**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

CAMPOS CARBO JUAN EMERSON
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
PROVINCIA

GUAYAQUIL **ZONA: 1**
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA





Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



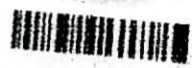
DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 22 de agosto del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ AVILES
MIGUEL ANGEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
FECHA DE NACIMIENTO **1998-12-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092719764-0**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MUÑOZ VALDEZ PANFILO MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVILES SOLEDAD GINA CARLOTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-09-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-04

A4343A4442

800957516

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PRESIDENTE DEL CENECIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010
JUNTA Nº

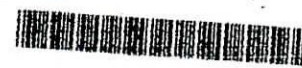
010 - 243
NÚMERO

0927197640
CÉDULA

MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
PERRES CORDERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 9


Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 22 de agosto del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091421389-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLIS ARGANDOÑA
KARINA JACKELINE**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS

QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1975-12-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017		 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
	113 JUNTA No.	113 - 178 NÚMERO	
SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE APELLIDOS Y NOMBRES			
	GUAYAS PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 ZONA: 7
	GUAYAQUIL CANTÓN		
	XIMENA PARROQUIA		
			

DOCTOR XAVIER RODAS GARCES NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 22 de agosto del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Quavagull

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

Firma Socios:

MUÑOZ AVILES MIGUEL ANGEL
CEDULA: 0927197640

SOLIS ARGANDOÑA KARINA JACKELINE
CEDULA: 0914213897



CAMPOS CARBO JUAN EMERSON
CEDULA: 2100475520



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES
Identificacion: 0701247116

**ESPACIO EN
BLANCO**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA** número, **2017-09-01-011- P01970**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS